



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2014, de la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas económicas para la incorporación temporal de personal docente procedente de universidades extranjeras o centros públicos o privados de prestigio internacional a la Universidad de Oviedo, año 2014.

La Universidad de Oviedo cuenta con el sello Campus de Excelencia Internacional (CEI) desde el 26 de noviembre de 2009. El proyecto Ad Futurum. Del XVII al XXI Proyectando nuestra Tradición hacia el Futuro, con el que la institución académica asturiana logró la acreditación, es un plan estratégico que tiene en la especialización, la transferencia de conocimiento, la internacionalización, la reordenación de campus y una docencia e investigación competitivas algunos de sus ejes de actuación.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 9, apartado I, de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero (BOPA n.º 34, de 11 de febrero de 2010) donde se señala como una de las competencias de la Universidad de Oviedo la instrumentación de la política de becas, ayudas y créditos al estudio y la investigación, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de ayudas para la movilidad de excelencia de docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo.

Con este fin, por Resolución de la Universidad de Oviedo de 29 de mayo de 2013 (BOPA 19 de junio de 2013) se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la incorporación temporal de personal docente procedente de universidades extranjeras o centros públicos o privados de prestigio internacional a la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2013, prorrogado para el 2014 (Resolución de 2 de enero de 2014, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Universidad de Oviedo para 2013 durante el ejercicio 2014—BOPA de 2-I-2014), «toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, «las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva».

Tercero.—Visto la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el año 2013, prorrogado para el 2014, sobre autorización y disposición de gastos.

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria pública de ayudas económicas para la incorporación temporal de personal docente procedente de universidades extranjeras o centros públicos o privados de prestigio internacional a la Universidad de Oviedo, año 2014.

Segundo.—Autorizar un gasto para la financiación de dicha convocatoria por importe total de cuarenta mil euros (40.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.633B-491.18, del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2013, prorrogado para el 2014 (Resolución de 2 de enero de 2014, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Universidad de Oviedo para 2013 durante el ejercicio 2014 – BOPA de 2-I-2014).

Tercero.—El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se



regula el régimen de concesión de subvenciones, en la Resolución de 29 de mayo de 2013 (BOPA de 19 de junio de 2013), por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen la concesión de ayudas económicas para la incorporación temporal de personal docente procedente de universidades extranjeras o centros públicos o privados de prestigio internacional a la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.—Objeto.

4.1. El fortalecimiento de la dimensión internacional ha sido y es una de las prioridades de la Universidad de Oviedo y constituye uno de los objetivos prioritarios del proyecto de Campus de Excelencia Internacional Ad Futurum que pretende situar a nuestra universidad en posiciones de prestigio en el ámbito internacional.

4.2. Uno de los factores que más incide en la internacionalización de una institución de educación superior es la presencia en su claustro de profesores docentes procedentes de otras universidades o centros públicos o privados de prestigio internacional.

4.3. Esta convocatoria pretende reforzar la dimensión internacional del claustro docente de la Universidad de Oviedo, potenciando la incorporación de profesores procedentes de universidades extranjeras o centros públicos o privados de prestigio internacional durante un período de tiempo no inferior a un mes ni superior a tres.

4.4. La estancia de cada docente incluirá sesiones lectivas docentes en la enseñanza regular de asignaturas de grado, reforzando además la colaboración en la investigación.

Quinto.—Requisitos generales de los beneficiarios, compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

5.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora tercera y quinta.

5.2. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas el personal docente en activo de universidades extranjeras o centros públicos o privados de prestigio internacional, a través de los Departamentos de la Universidad de Oviedo.

5.3. Las estancias tendrán una duración de entre 1 y 3 meses de duración ininterrumpida. Deberán realizarse en su totalidad en el año 2014 y finalizar antes del 15 de diciembre.

5.4. Tendrán prioridad los Departamentos que impartan asignaturas en inglés en alguno de los Grados Bilingües que oferta la Universidad de Oviedo, en los cuales el profesor extranjero imparta docencia en inglés.

5.5. Deberá existir un compromiso de dedicación docente de al menos 1 ECTS de docencia en títulos de Grado.

5.6. Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad.

Sexto.—Dotación y financiación.

6.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora cuarta.

6.2. Las ayudas que se concedan podrán financiar total o parcialmente los costes de la acción.

6.3. Las ayudas se destinarán a cubrir:

- a) Los gastos de viaje, concediendo en este concepto una cantidad fija según la procedencia del investigador, por importe de:
 - Desde países de la Unión Europea: 600 euros.
 - Desde otros países: 1.000 euros.
- b) Los gastos de estancia del investigador, durante su permanencia en la Universidad de Oviedo. La cuantía de las ayudas será como máximo de 2.000 euros por mes, para estancias de 1 a 3 meses de duración, siendo la cuantía máxima por gastos de estancia 6.000 euros.

6.4. Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 10.01.633B.491.18 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2013, prorrogado para el 2014, por un importe total de cuarenta mil euros (40.000 €).

Séptimo.—Plazo de presentación de solicitudes, documentación y tramitación de solicitudes.

7.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora sexta y novena.

7.2. Los Departamentos de la Universidad de Oviedo propondrán al profesor procedente de una universidad extranjera o centro público o privado de prestigio internacional mediante la solicitud que se adjunta en el anexo I de esta convocatoria y deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI/NIE en el caso de ciudadanos de países de la Unión Europea, o del pasaporte en el caso de ciudadanos de otros países.
- b) Certificación o documento acreditativo del centro de origen en el que conste su situación en activo en el mismo.
- c) Una breve memoria de la actividad a realizar en la Universidad de Oviedo, concretando fechas de inicio y finalización.
- d) Currículum vitae del profesor propuesto.
- e) Carta de compromiso de realización de la estancia del profesor propuesto.
- f) Conformidad del Centro en el que se va a impartir la docencia.
- g) Conformidad del Departamento de la Universidad de Oviedo que realice la propuesta.
- h) Conformidad del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica.

7.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOPA. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en los



registros auxiliares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e irán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.

7.4. El Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resultase que ésta estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, su solicitud será archivada de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.—Comisión de valoración.

8.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Base reguladora décima.

8.2. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector y estará integrada por:

- Presidente/a: Titular: La Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional. Suplente: La Directora de Área de Gestión de I+D+i.
- Vocales:
 - Titular: La Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado. Suplente: La Directora de la Oficina de Internacionalización.
 - Titular: El Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica. Suplente: El Director de Área de Profesorado.
- Secretario/a, con voz pero sin voto: Titular: La Jefe de Servicio de Campus de Excelencia Internacional. Suplente: El Secretario del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.

Noveno.—Criterios de adjudicación.

9.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora undécima.

9.2. Las ayudas se otorgarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Tendrán prioridad los Departamentos que impartan asignaturas en inglés en alguno de los Grados Bilingües ofertados por la Universidad de Oviedo, en el cual el profesor vaya a impartir docencia en inglés.
- b) Calidad de la institución de procedencia.
- c) Grado de compromiso del profesor en la docencia de la Universidad de Oviedo.
- d) Currículum vitae del profesor propuesto.
- e) Se tendrá en cuenta el equilibrio entre departamentos que reciben la ayuda.

Décimo.—Propuesta de resolución y resolución del procedimiento.

10.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Bases reguladoras duodécima y decimotercera.

10.2. El Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional instruirá el procedimiento de concesión. La resolución de concesión de las ayudas será dictada en un plazo máximo de 15 días desde la propuesta de resolución y se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.

Undécimo.—Aceptaciones y renunciaciones.

11.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimocuarta.

11.2. Los adjudicatarios dispondrán de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión, para presentar su aceptación (Anexo II) o renuncia (Anexo III).

Duodécimo.—Abono y forma de justificación de las ayudas.

12.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimosexta.

12.2. El importe de la ayuda se hará efectivo con carácter general mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale, de la que habrá de ser él mismo titular.

12.3. El pago se hará efectivo una vez acreditadas ante el Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional-Servicio de Campus de Excelencia Internacional, el cumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión.

12.4. No obstante lo anterior, y previa solicitud de los interesados, podrá hacerse efectiva parte de la subvención antes de haber acreditado el total cumplimiento de las condiciones exigidas de la siguiente forma:

- Los gastos de viaje. Siempre y cuando se presente certificado con la fecha de incorporación a la Universidad de Oviedo firmado por el responsable del departamento de acogida.
- Los gastos de estancia. Podrá realizarse el abono por mensualidades vencidas. Para ello deberá presentar certificación mensual del responsable del departamento de acogida de la Universidad de Oviedo, en la que conste que el beneficiario está cumpliendo con la actividad subvencionada.

12.5. La cantidad concedida por estancia será prorrateada en el caso de que la estancia sea inferior a la indicada en la solicitud.



12.6. El abono anticipado no eximirá de la acreditación efectiva de los gastos de realización de la actividad una vez finalizada ésta. Si la cantidad anticipada fuera superior a la justificada se procederá al reintegro de la ayuda indebidamente percibida.

12.7. La justificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución de concesión se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación, una vez finalizada la actividad subvencionada:

- Originales de las tarjetas de embarque, justificantes u otra prueba del viaje realizado así como los billetes de autobús, tren o avión, o declaración jurada de uso de vehículo particular, etc.
- Una certificación expedida de los créditos impartidos por el Departamento correspondiente en donde figuren también las fechas de inicio y final de la estancia.
- Una breve memoria de las actividades realizadas y los resultados obtenidos con el V.º B.º del responsable del departamento de acogida de la Universidad de Oviedo.

12.8. El plazo de justificación será de 20 días hábiles desde la resolución de concesión, en el caso de que hubieran finalizado la estancia, y de 20 días hábiles desde la finalización de la actividad para el resto. Transcurrido el plazo sin haberse presentado la documentación justificativa ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que la aporte en el plazo improrrogable de 15 días, con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar a la exigencia del reintegro, de conformidad con lo establecido en esta resolución, sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero.—Obligaciones de los beneficiarios.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimoséptima.

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención, presentando en el plazo establecido la documentación exigida en el apartado "Justificación de las ayudas".
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de la Universidad de Oviedo y a otros órganos de control nacionales o internacionales.
- d) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- e) Ejecutar en los plazos previstos la estancia. En el caso de producirse modificaciones del período de la estancia, deberá comunicar el cambio de las fechas al Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.
- f) Hacer constar en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda (publicaciones, comunicaciones a congresos, etc.), que han sido subvencionados por el Campus de Excelencia Internacional.

Decimocuarto.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 21 de abril de 2014.—El Rector.—(Resolución de 13 de marzo de 2013, BOPA de 22/III/2013) P.D., la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.—Cód. 2014-07445.



Vicerrectorado de Investigación
y Campus de Excelencia Internacional
Universidad de Oviedo



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria pública de ayudas económicas para la incorporación temporal de personal docente procedente de universidades extranjeras o centros públicos o privados de prestigio internacional a la Universidad de Oviedo, año 2014

1.- DATOS DEL DEPARTAMENTO DE ACOGIDA EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

DEPARTAMENTO QUE REALIZA LA PROPUESTA:	
PROFESOR DE ACOGIDA EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO:	
TELÉFONO DE TRABAJO:	TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2.- DATOS DEL PROFESOR PROPUESTO COMO BENEFICIARIO DE LA AYUDA Y DATOS DE LA ESTANCIA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR PROPUESTO:	
DNI/NIE/PASAPORTE:	TELÉFONO DE CONTACTO:
CORREO ELECTRÓNICO:	
UNIVERSIDAD/CENTRO PÚBLICO O PRIVADO DE ORIGEN:	
CIUDAD:	PAÍS:
TITULACIÓN/CURSO/ASIGNATURA QUE IMPARTIRÁ EN LA U. DE OVIEDO:	
FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA ESTANCIA:	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad aceptar las bases que rigen la convocatoria, que cumple los requisitos exigidos por la misma, así como su mantenimiento durante el tiempo exigido, que son veraces los datos incluidos en la solicitud y que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

De conformidad con lo establecido en el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la solicitud de estas ayudas implica la autorización para que sus



Vicerrectorado de Investigación
y Campus de Excelencia Internacional
Universidad de Oviedo



datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- Fotocopia del DNI/NIE en el caso de ciudadanos de países de la Unión Europea, o del pasaporte en el caso de ciudadanos de otros países.
- Certificación o documento acreditativo del centro de origen en el conste su situación en activo en el mismo.
- Una breve memoria de la actividad a realizar en la Universidad de Oviedo, concretando fechas de inicio y finalización.
- Currículum vitae del profesor propuesto.
- Carta de compromiso de realización de la estancia del profesor propuesto.
- Conformidad del Centro en el que se va a impartir la docencia.
- Conformidad del Departamento de la Universidad de Oviedo que realice la propuesta.
- Conformidad del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica.

SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de las ayudas económicas para la incorporación temporal de personal docente procedente de universidades extranjeras o centros públicos o privados de prestigio internacional a la Universidad de Oviedo, año 2014.

En....., a de de 2014.

Fdo.:.....

**SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL**



Vicerrectorado de Investigación
y Campus de Excelencia Internacional
Universidad de Oviedo



ANEXO II

CARTA DE ACEPTACIÓN

De ayuda económica para la incorporación temporal de personal docente procedente de universidades extranjeras o centros públicos o privados de prestigio internacional a la Universidad de Oviedo, año 2014

DATOS DEL BENEFICIARIO:

Apellidos.....Nombre.....

DNI/NIE/pasaporte.....Teléfono de contacto.....

Correo electrónico.....

Universidad/Centro público o privado de origen.....

Ciudad.....País.....

DATOS DE LA ESTANCIA:

Fechas de inicio y finalización de la estancia.....

Departamento de la Universidad de Oviedo.....

Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En, a de de 2014.

Fdo.:.....

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



Vicerrectorado de Investigación
y Campus de Excelencia Internacional
Universidad de Oviedo



ANEXO III

CARTA DE RENUNCIA

De ayuda económica para la incorporación temporal de personal docente procedente de universidades extranjeras o centros públicos o privados de prestigio internacional a la Universidad de Oviedo, año 2014

DATOS DEL BENEFICIARIO:

Apellidos.....Nombre.....

DNI/NIE/pasaporte.....Teléfono de contacto.....

Correo electrónico.....

Universidad/Centro público o privado de origen.....

Ciudad.....País.....

DATOS DE LA ESTANCIA:

Fechas de inicio y finalización de la estancia.....

Departamento de la Universidad de Oviedo.....

Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En, a.....de de 2014.

Fdo.:.....

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL